



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 7 4

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/172 QUE OTORGÓ AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SALA CUNA MIMOS II", DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, POR CIERRE DE ESTABLECIMIENTO.

Coyhaique, 21 AGO 2018

VISTOS:

La ley 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su posterior modificación; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/0550, del 07.11.2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, la Resolución N°015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales y la Resolución exenta RA 110790/426/18, de fecha 03.05.18, que designa subrogancia en Direcciones Regionales de JUNJI, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Resolución exenta N°015/172, de fecha 26.07.2016, que otorga autorización normativa a establecimiento que ahí indica, de la Dirección Regional de JUNJI Aysén; Oficio N°005/2018, de fecha 23.07.2018, de Sociedad Educativa MIMOS SPA; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución exenta N° 015/172, de fecha 26 de julio de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 752 con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "**SALA CUNA MIMOS II**", ubicado en Lautaro N° 132, comuna y ciudad de Coyhaique, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para una capacidad total autorizada de 22 lactantes, distribuidos en 2 grupos, nivel sala cuna menor y sala cuna mayor.

3. Que, con fecha 24 de julio de 2018, la representante legal de la Sociedad Educativa MIMOS SPA, Rut N°76.377.871-1, ingresó por oficina de partes de la dirección Regional de JUNJI Aysén, Oficio N°005/2018, de fecha 23 de julio de 2018, informando que la Sala Cuna MIMOS II, ubicada en calle Lautaro N°132, con autorización según resolución exenta N°015/172, de 26.07.2016, cerró sus puertas el día 30 de junio de 2018.

4. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa.

RESUELVO:

1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015/172 , de fecha 26 de julio de 2016, que otorgó Autorización Normativa según Folio N° 752 al establecimiento de Educación Parvularia "**SALA CUNA MIMOS II**", con dirección en calle Lautaro N°132, comuna y ciudad de Coyhaique, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del campo. Quedando, por lo tanto, sin efecto dicha "Autorización Normativa".

2°.- RETÍRESE materialmente, por parte de la Unidad de Control Normativo de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N°752, que consta en resolución exenta que otorgó dicha autorización.

3°.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra. Todo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

MPVT/FASR/MRM/YMG/ymg
DISTRIBUCIÓN:

- Sala cuna Mimos II
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección Jurídica
- Oficina de Partes



Oficio: 005/2018

ANT: Correo Sra. Angélica Reyes Marín
Superintendencia de Educación del
20/07/2018.

MAT: Informa Cierre Sala Cuna Mimos II.

Coyhaique, 23 de Julio de 2018

A: SRA.
FRANCISCA SANDOVAL ROA
DIRECTORA (S) JUNJI
REGIÓN DE AYSÉN

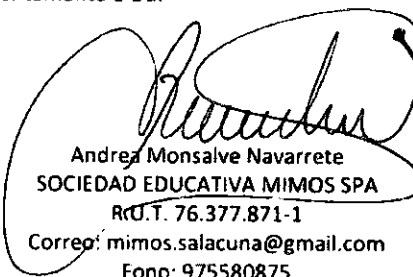
DE: SRA.
ANDREA MONSALVE NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD EDUCATIVA MIMOS S.P.A.

Quien remite expone lo siguiente:

Junto con saludar cordialmente, a través de la presente me dirijo a usted para informar que Sala Cuna Mimos II ubicada en Lautaro N° 132, autorización según Resolución Exenta N° 015/172 de fecha 26.07.2016 de esa institución cerró sus puertas el día 30.06.2018.

Lo anterior para su conocimiento y los fines administrativos correspondientes.

Se despide atentamente a Ud.


Andrea Monsalve Navarrete
SOCIEDAD EDUCATIVA MIMOS SPA
R.U.T. 76.377.871-1
Correo: mimos.salacuna@gmail.com
Fono: 975580875

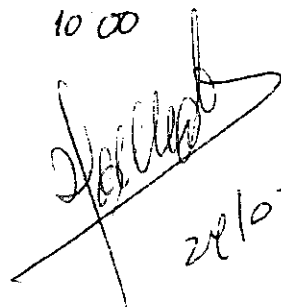

SOC. EDUCATIVA MIMOS SPA
R.U.T. 76.377.871-1

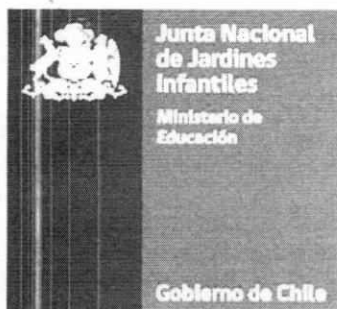

AMN/amn

Distribución:
La Indicada
CC: Archivo.
1 hoja-2 copias.

2926
24 JUL 2018

10:00


28/07/2018.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 7 2

**REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA
AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN
PARVULARIA "SALA CUNA MIMOS 2", DE LA
COMUNA DE COYHAIQUE.**

Coyhaique, 26 JUL 2016

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 20.832, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia"; 3°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo; 5°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 6°) el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, sobre "Ley General de Educación"; 7°) la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización"; 8°) el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto N° 115, del Ministerio de Educación, que "Modifica el Decreto N° 315, del año 2010, del mismo origen, y que "Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media" 12°) el Decreto Supremo N° 98, de 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 13°) la Resoluciones Exentas N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; N° 015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N°015/042, de fecha 08 de marzo de 2016, que nombra a doña Marisol Martínez Sanchez, como Directora Regional (TyP) de la JUNJI Región de Aysén, todas, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; 14°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1°.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2°.- Que, el establecimiento de educación parvularia denominado "SALA CUNA MIMOS 2", con dirección en calle Lautaro N°132 de la comuna de Coyhaique de la ciudad de Coyhaique, perteneciente a la región de Aysén, RUT N° 76.377.871-1, representado legalmente por doña Andrea Monsalve Navarrete, Cédula de Identidad N° 8.385.198-8, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines.

3°.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante Resolución Exenta fundada de ésta Dirección Regional de Aysén y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional XI- Aysén, al establecimiento de educación parvularia denominado, "SALA CUNA MIMOS 2", con dirección en calle Lautaro N° 132 de la comuna de Coyhaique de la ciudad de Coyhaique, perteneciente a la región de Aysén , por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

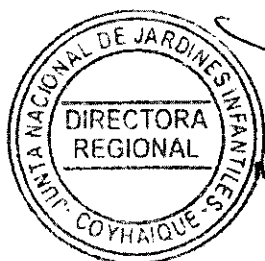
2° EMÍTASE Y ENTRÉGUESE el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° 752 de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

3° La capacidad autorizada del establecimiento de educación parvularia antes señalado, es de un total de 22 LACTANTES distribuidos en 2 grupos de nivel Sala Cuna Menor y Sala Cuna Mayor.

4° El establecimiento de educación parvularia antes señalado, se somete a control de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI REGIÓN DE AYSÉN**

MMS/MMR/PAS/fasr
DISTRIBUCIÓN

- Coordinador de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirección de Calidad y Control Normativo ✓
- Encargada unidad de Control Normativo
- As.Jéca.
- Oficina de partes